

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el **ARTÍCULO 21** del texto propuesto para el segundo debate del **PROYECTO DE LEY No. 232 DE 2021 SENADO – 356 DE 2021 CÁMARA**. *“por medio del cual se constituye el Sistema Nacional de Insumos Agropecuarios, se establece la política Nacional de Insumos Agropecuarios, se crea el Fondo de Acceso a los Insumos Agropecuarios y se dictan otras disposiciones”*, el cual quedará así:

***“Artículo 21. Inspección, vigilancia y control.** La Superintendencia de Industria y Comercio, dentro del marco de las competencias que ejerce de acuerdo con las facultades otorgadas por el Decreto 4886 de 2011 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, ejercerá la función de inspección, vigilancia y control, del cumplimiento de las disposiciones relacionadas con los regímenes de control de precios, consagrados en la Ley 81 de 1988 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 1480 de 2011. El incumplimiento del deber de reportar será informado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a la Superintendencia de Industria y Comercio, para lo de su competencia.”*

De los Honorables Congresistas,



FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ
Senador de la República